OUSERVACIONES CHARLE similar (1) .niouiyeu3

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA-(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse

en los Boletines Oficiales, se remitiran al Jese político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. - (REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interes particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos,25 céntimos.-Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

Tasación.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Enero de 1903.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la cátedra de Derecho Administrativo, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1892 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidades y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, considerándose excluídos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines Ofi-CIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñaza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Enero de 1903.-El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, primer batallón.

Por disposición de D. Modesto Martínez Cuevas, Capitán del primer Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 44 y Juez instructor del expediente abintestato que se instruye al Capitán fallecido D. Felipe Garde y Gandiaga y por término de seis días, á contar desde la fecha, se pone en pública subasta las ropas y efectos tasados que á continuación se expresan y cuyo remate se verificará en el cuarto de banderas de este Juzgado de instrucción (sito en el Cuartel de Infantería) y hora de las once, á contar desde el día que se publique el presente edicto. Y para que llegue á noticia de todos se inserta en el Boletin Oficial de la provincia.

ro.	RODAS Y EFECTOS						
	Guerrera de uniforme nueva.	40					
5 4	Guerrera de uniforme nueva.	9					
	Pantalón de íd. nuevo. Ros con bombillo gala y funda.	21/214					
	中国的大学工作,并且可以为了的大型工作,但是有一个人的工作,但是有一个人的工作,但是有一个人的工作,但是有一个人的工作,但是有一个人的工作,但是有一个人的工作, 第一个人的工作,我们就是一个人的工作,我们就是一个人的工作,我们就是一个人的工作,我们就是一个人的工作,我们就是一个人的工作,我们就是一个人的工作,我们就是一个人	0					
	Teresiana.	. 3					
	Bandolera nueva sin gemelos.	. 0					
	Par de polainas de paño. Gola de uniforme.						
	Sable usado	74 - H (
101	Pares de guantes de uniforme.	- (
0.1	Camisa blanca. 510 chimado mence e alical maldinal chia dalla mandala	(
	Comicara interior.	(
effet.	Par de calzoncillos. and de monte address a la marganisma en la marcha de la la concillos.	EXECUTE					
0.5	Pares de calcetines.	rese (
t of	Pañuelos de mano. O principale el perconsol pur oducardo deb okto el conservado de mano.	5 (1.50 %)					
10.5	Cinturón y tirante de sable.						
01212	Cuellos de uniforme. The large observation of some analysis and the classical a						
	Cuello de paisano.	A THE REST OF THE REST OF					
	Cuello de paisano. Cordón de revolver. Longman J. de lacet d. poton d' 131 2001 els crenta electrics.	***					
2	Pares de puños.	CONTRACTOR OF					
diamini	Sombrero de paja.						
2	Monedas de cinco céntimos.						
1	Monedas de cinco centinos. Trozo de lapiz.						
	Libros y papeles.						
3	Táctica de Infantería, Recluta, Compañía y Batallón.	1					
1	Idem con apéndice cuatro tomos sin empastar.						
Large	Manual de cabos y sargentos.	and the					
2	Tomos de justicia militar de gracia, empastados.	57,00					
1 .	a. Hills de ferril Merican español por Roada V Castro.	A THE RESERVE OF THE PARTY OF T					
1	Reglamento de ascensos de tiempo de paz y guerra de la C. L. con forro de	obia					
0.044	papel de barba.	10.0					
1	Reglamento de indemnizaciones, manuscrito.	1112					
1	Reglamento de estadística criminal.	0.012					
2	Tarjetas de bolsillo con su nombre.	3 300					
1	Tarjetas de bolsillo con su nombre. Sello de compañía disciplinaria de Joló con su caja.						
2 1 1	Maleta en mal estado.	15.00					
	SUMA TOTAL	•					

Zamora 3 de Febrero de 1903.—El Juez Instructor, Modesto Martínez.—Ante mí, el Secretario, Eduardo Moraga.

especiale de Ambres y balla, com el yezhoù el com

ERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Propuestas formuladas por este Rectorado para las Escuelas vacantes en la provincia de Zamora, anunciadas por concurso único en el Boletin Oficial de aquella provincia el 1.º de Octubre último, según reglamento de 14 de Septiembre próximo pasado.

> EN MAESTRO. ESCUELAS DE NIÑOS Y DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROYEERSE

NOMBRES Y APELIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑA		cor		Tiempo de servicio computable en la Es- cuela desde la que solicita.		Escuela para que se le propone			OBSERVACIONES	
	PUEBLO	Provincia	Sueldo Pesetas.	Años	Meses	Días	Pueblo.	Provincia.	Sueldo Pesetas.		
D. Pelayo Majado Paz D. Manuel Bollo Garzón D. Julian Alonso González D. Felipe Campo Poza D. Elias Vega Gonzalo D. Antero de San Daniel D. Pascual Gago Mielgo D.Ramón Fernández Miguelez D. Antonio Rodríguez Arias D. José Tejedor Herrero D. José M. Romero Hernández D. Felipe Iglesias del Estal D. Hermógenes de la Fuente	Pedroso de la Carballeda Bamba Fadón Pedralba Puercas San Juan de Torres Limés Tuda Manzanal de abajo Santa Eulalia de Tineo	Zamora idem idem idem idem idem idem dem Coviedo Zamora idem Oviedo Samora idem Oviedo	375 500 375 250 375 375 250 250 250 250 250 250 250	27 25 21 20 17 15 9 8 7 6 5	1 7 10 * 4 9	26 13 19 20 6 1 24 26 29 1	San Pedro de Ceque Cubillos Codesal Requejo Porto Fuente Encalada Pueblica de Valverde Bercianos de Vidriales Arquillinos Lobeznos Cernadilla	idem idem idem idem idem	625 500 625 625 500 500 450 450 400 375	Completa de niños idem idem idem idem Incompleta mixta Completa mixta idem niños Incompleta mixta idem	

ESCUELAS DE NIÑAS Y DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROYEERSE EN MAESTRA.

Aspirantes excluídos.

D. Luis Martinez Ruiz y D. Félix Esteban Bragado, por no poseer el título de Maestro ni acreditar haber satisfecho los derechos correspondientes.

D. Nicolás Martín Giraldo, por no tener certificada la hoja.

D. Ildefonso Morán Refoyo, por haber presentado su instancia fuera de plazo.

mills pil y

subscription by billionalis I all hebian singlest Doña Benéfrida Rodríguez Canseco, Doña Genoveva González Denó y Doña Julia Pérez del Olmo, por no tener 21 años de edad.

Doña Emilia Vicente Martín, por no acompañar hoja de servicios. Doña Julia de Luelmo Gómez, por no tener certificada su hoja.

Doña Felisa Fausta López, por no acompañar la hoja y presentar su instancia fuera de plazo.

Por esta última causa lo han sido también Doña Pascasia Garrido Cid, Doña María Pineiro García, Doña Magdalena Martín Fernández y Doña Cecilia Les Depretarions uningrandes de l'est de l'allegant de l'est de l'

Aurora Laso Vaquero.

Nota. No se formulan las propuestas para las Escuelas incompletas de ambos sexos de Aguilar de Tera, San Román del Valle, San Justo, Sejas de Sanabria, Rivadelago, Fresno de la Carballeda y Barjacoba, porque anunciadas para ser provistas en Maestra y pedido después por las respectivas Juntas locales de primera enseñanza, haciendo uso del derecho que les concede el art. 69 del reglamento de 14 de Septiembre último, que prefieren Maestro, no han podido los concursantes, por desconocer esta circunstancia, aspirar á ellas, las cuales serán incluídas en el próximo concurso.

Lo que se anuncia para oir reclamaciones por el término de quince días, contados desde el siguiente á su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provin-- All Table to parter) bi no object all all the best all

19710797, 40 000,405

cia de Zamora.

Salamanca 31 de Enero de 1903.—El Rector, Miguel de Unamuno.

Ayuntamientos.

VILLAESCUSA

Terminados por la Junta municipal de este distrito los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios, y por los representantes del gremio de líquidos el repartimiento del mismo formados para el actual año de 1903, se anuncian hallarse de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en dichos repartimientos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por extemporánea.

Villaescusa 24 de Enero de 1903.-El Alcalde, Bruno Domínguez. R-252

COLINAS DE TRASMONTE

Habiéndose terminado la rectificación del empadronamiento vecinal, según lo preceptuado en el artículo 17 de la ley Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, contados desde esta fecha, para que todo vecino domiciliado ó transeunte en él comprendido, pueda hacer las reclamaciones que con arreglo á la misma crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admite ninguna.

Colinas de Trasmonte 19 de Enero de 1903.--El Alcalde, Miguel Charro. R-264

MORALES DE REY

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito, el mozo Carlos Florencio Navales Carbajo, hijo de Andrés y Lucía, para el reemplazo del

año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento, y según noticias hace muchos años se ausentó de la Milla con sus padres, según comunicación del Sr. Alcalde de Vega de Tera, y en virtud de ignorar el paradero de expresado mozo, se cita para el acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento que tendrá lugar el día 7 de Febrero y hora de las diez de la mañana, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

-stord and arrivately relate a designar of those of the

-Andreway and include and an analysis of the property of the second state of the secon

REPLANTANCE SERVICES

Approximation for the province of the property of the state of the sta

eoniorme d'ho dispossite en la Conforme de la bennoine

Morales de Rey 26 de Enero de 1903.-El Alcalde, Lúcas Pérez

FRESNO DE SAYAGO

Por mal estado de salud del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico municipal de este distrito, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de veinte familias pobres, pudiendo el que sea agraciado contratar con 172 vecinos pudientes y 48 del agregado de Figueruela, que dista de éste sobre tres kilómetros y buen camino.

Los aspirantes á dicha plaza que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, acompañarán á la solicitud su hoja de servicios y títulos que posea ante mi Autoridad en el término de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, siendo requisito indispensable que ha de fijar su residencia en el primero, y avenirse con los vecinos, sin lo cual no se dará expresada plaza.

Fresno de Sayago 28 de Enero de 1903.—El Alcalde, José Lorenzo. R-283de cara capital D. Domingo Cachallo y Cala es sielo

TAGARABUENA COMPLETE CONTROL OF THE PARTY OF

de Africa de mil occaracionales actuales actuales en

Don Felix de Tiedra Marban, Alcalde Consti-

queional de Tagarabuena.

Hago saber: Que terminados los repartimientos del concierto gremial voluntario y el del arbitrio extraordinario de paja y leña para el actual año de 1903, el primero por los representantes del gremio, y el segundo por la Junta nombrada al efecto, se anuncian hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que lo examinen los interesados y reclamen los que se crean agraviados en el plazo expresado y horas hábiles, en la inteligencia que trascurrido precitado término, ninguna reclamación será admitida

Tagarabuena 28 de Enero de 1903.—El Alcalde, Felix de Tiedra. R—216

OTERO DE CENTENOS

Terminados los repartimientos del concierto gremial obligatorio, el de consumos y el del arbitrio extrordinario de paja y leña para el año actual de 1903, el primero por los representantes y los dos segundos por la Junta municipal del concepto, se anuncian hallarse de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos que se encuentren per judicados, pueden entablar las reclamaciones que á su derecho hubiere de convenirles; trascurrido dicho plazo no serán admitidas las que presenten.

Otero de Centenos 28 de Enero de 1903.—El R - 287Alcalde, Rafael de Vega.

BERCIANOS DE VIDRIALES

No habiendo comparecido el mozo Vicente Peque Zapatero, hijo de Marcelino y María, á ninguna de las operaciones de la quinta, se le cita por el presente para que el día 8 de Febrero próximo venidero y hora de las diez de su mañana comparezca á la celebración del sorteo que tendrá lugar dicho día y hora en la Casa Consistorial de jeste pueblo; advirtiéndole que sino comparece le parará el perjuicio á que haya lugar; cuyo mozo nació el día 22 de Enero de 1883.

Bercianos de Vidriales 29 de Enero de 1903.-El Alcalde, Juan Alonso. R—275 noria se constituira en el der somalado, cualquilera

of the and and creating to present a line was still QUIRUELAS DE VIDRIALES

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día 13 del corriente, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de las cañadas, caminos y demás vías pecuarias de carácter local de este término municipal, cuya operación dará principio el martes tres del próximo mes de Febrero, hora á las diez de la mañana por la cañada Real y sitio del Naciente ó la raya de Colinas en dirección á este pueblo y continuando los días siguientes hasta su terminación.

Lo que se hace público por medio de este anuncio é inserción en el BOLETIN OFICIAL en tres números consecutivos según previene el art. 74 del Real decreto de 13 de Agosto de 1902, para que los

propietarios ó poseedores de fincas colindantes con las cañadas, caminos y vías pecuarias de la localidad, concurran el día y hora señalados para hacer el amojonamiento para formular las quejas ó reclamaciones de agravios que á su derecho vieran convenirles; en la inteligencia que de no verificarlo, la operación se llevará á cabo y les parará el perjuicio que haya lugar.

Quiruelas de Vidriales 14 de Enero de 1903.-El Alcalde, Felipe González. R - 247

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE

tou de esta ville de Bernillo de Savago y su grav-Don Tomás Ledesma Alonso, Alcalde Presiden-

te del Ayuntamiento de Almeida.

Hago saber: Que ignorada la residencia actual, del mozo núm. 14 Antonio Barrios Aparicio, hijo de Domingo y María, así como la de sus padres, el cual se halla comprendido en el alistamiento de este pueblo, formado para el reemplazo del actual año, de conformidad con el caso 5.º, art. 40 de la ley del concepto, se cita á este interesado por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca al acto de rectificación que tendrá lugar el día 25 del corriente. y hora de las diez, ante el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, á fin de que exponga lo que viere convenirle, apercibido que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar. The como indicate

Almeida 8 de Enero de 1903.—El Alcalde, Tomás Ledesma. 7 k oprvak ab ollim of R-240

Energ de mil novecientes tres .-- Manuel Murica.

'or su manence, Auchtroch, funden. . . It - 21 FIGUERUELA DE ARRIBA 1 12001 July 2000 Con Con.

Don Pascual Alonso Gago, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, los mozos Rafael Rogelio Raimundo Barceló Rodríguez, hijo de Bartolomé, Cabo de Carabineros y Encarnación, nacido en Moldones el 23 de Enero de 1883, y sus padres en Algeciras; y Jerónimo Alvarez Alvarez, que nació en este pueblo de Figueruela el 31 de Diciembre del mismo año, hijo de Leopoldo, Sargento de Carabineros, natural de Villarino (Salamanca), y de Francisca, que lo fué de Requejo (Zamora), en ignorado paradero hace más de diez años, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 25 del mes corriente y hora de las once de su mañana, por si tuviesen que hacer algureclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Figueruela de arriba 11 de Enero de 1903.-El Alcalde, Pascual Alonso. R-238

Porta presents so thamb, one weighting a reast PERILLA DE CASTRO stonică ch shorest be enzde est de cobejedest

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, el repartimiento del arbitrio extraordinario del consumo de paja y leña de este distrito para el año actual de 1903, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo libremente, y puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no serán admitidas las que se presenten.

Perilla de Castro 29 de Enero de 1903.-El Alcalde, Atanasio López, in a realist R-281 Por la presente requisitoria se cita, ligna y em-

plaza por terimpo do cuer dias a Simeon de la Iglesia -many GALLEGOS DEL RIO GALLEGOS DEL RIO dero, vecino que lac de Vidamor de los Escuderos y

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, ha acordado, que habiendo terminado el contrato el que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico de Beneficencia de este distrito, con el sueldo anual de 75 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días, contados desde el si-

guiente á aquél que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Se hace constar que la plaza de referencia se dará solamente hasta el 31 de Diciembre venidero del año actual.

Gallegos del Rio 20 de Enero de 1903.-El Al-R - 253calde, Domingo Alvarez.

BUSTILLO

Terminado por el Ayuntamienlo y Junta de asociados el repartimiento de consumos y el expediente de líquidos y alcoholes para el corriente año de 1903, se halla de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamieuto, con el fin de que los contribuyentes sujetos al pago de dichos artículos, puedan dentro de dicho plazo presentar las reclamaciones que contra los mismos crean conveniente; pues pasado dicho plazo no seránadmitidas, parándoles el perjuicio á que haya lugar. and line to the contract of the line of the lin

Bustillo 29 de Enero de 1903.—El Alcalde, Ja-R - 284cinto Hidalgo.

ing chisco: Aistrices (farrido, Juez de pri-FIRST SET COMMUNICATION VILLALUBE SO IN THE PROPERTY OF THE PR

Terminado el padrón de cédulas personales por el Ayuntamiento, el repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña por la Junta municipal, y el repartimiento de consumos gremial voluntario por los representantes de los gremios para el año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenirles; pues pasado dicho término, no serán admitidas por justas que sean.

Villalube 29 de Enero de 1903.—El Alcalde, Il-R - 264

defonso García.

TORREFRADES

Terminada la formación del reparto de consumos formado por los representantes de los gremios y el de rastrojera y barbechera por la Junta municipal, se hace presente estar expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial y durante cuyo término podrán ser examinados libremente por los interesados y presentar las reclamaciones que á su derecho crean corresponderles, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrefrades 31 de Enero de 1903.—El Alcalde, Antonio Marino. R-273

-5. Perfect the Control of the Contr BADILLA

Terminado por los señores representantes del gremio el repartimiento de consumos y líquidos así como el de rastrogera y barbechera para el corriente año natural de 1903, se halla expuesto al público en la Casa Consistorial por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados libremente por los contribuyentes en él comprendidos y presentar reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Badilla 27 de Enero de 1903.—El Alcalde, Fran-R - 277cinco Pilo. BEHAUTER BUT OFFICE

MELGAR DE TERA

Trascurrido el plazo de los ocho días concedidos á los sujetos intrusos en la cañada de Santiaguino, para reclamar del deslinde practicado á la misma por lo que afecta á este término, sin que ninguno de aquellos lo haya verificado, esta Alcaldía, por resolución de 5 del mes actual, acordó aprobarlo en la forma que se ha llevado á efecto y según más por menor consta en el acta de su razón, condenando á referidos intrusos al pago de los gastos que han originado las operaciones del deslinde mencionado en proporción á la usurpación por ellos cometida, todo de conformidad á lo prevenido en el art. 83 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892.

Lo que se publica para general conocimiento. Melgar de Tera 17 de Enero de 1903.-El Alcalde, Manuel Bobillo, R-260

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia,

BENAVENTE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy para cumplir carta orden de la Superioridad, se cita por la presente á Andrés Martínez Estéban, Andrés Zurro Cubo y á Francisco Codesal Pérez, vecinos de Granucillo de Vidriales, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Zamora en el día diez y siete del próximo Febrero y hora de las nueve de su mañana y en cuya fecha darán principio las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra José Yanes Alonso, por falsedad electoral; apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Benavente veintiseis de Enero de mil novecientos tres.—El Actuario, Juan Gimeno. R—220

Don Francisco Martinez Garrido, Juez de primera instancia de la villa de Benavente y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado Dionisio Pérez Carbajo, en causa que se le siguió por injurias graves á Francisca Herrero, ambos vecinos de Fresno de la Polvorosa, se sacan á pública subasta los bienes que á continuación se expresan, los cuales fueron embargados como de la propiedad del Dionisio Pérez.

1.º Una casa de horno, sita en término de Fresno de la Polvorosa, al camino de Vecilla, que mide próximamente diez metros de largo por tres de ancho; se compone de planta baja y linda á la derecha entrando con huerta de Francisco Díaz, izquierda y espalda con huerta del mismo Dionisio y frente con calle de Vecilla; valuada en trescientas cincuenta pesetas.

2.º Una huerta contigua á la casa anterior, de cabida tres heminas próximamente: linda al Naciente con camino de Vecilla, Mediodía con huerta de José Casado, Poniente desaguadero de la huerga y Norte con huerta de Francisco Díaz, vecino de Fresno, en cuyo término está situada la anterior finca; valuada en setecientas cincuenta pesetas.

3.ª Otra huerta en el mismo término, á las eras de arriba, de cabida de tres heminas poco más ó menos: linda al Naciente huerta de Marcelino Mayo, vecino de Fresno, Mediodía cauce de riego, Poniente con finca de Felipe Morillo, también vecino de Fresno; valuada en quinientas cincuenta pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Febrero próximo á las diez de la mañana, deberán consignar previamente sobre la mesa de dicho Juzgado el diez por ciento del tipo por que se anuncia la subasta; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, debiendo ser aprobado el remate en favor del mejor postor, quien por su cuenta suplirá los títulos de propiedad.

Benavente treinta y uno de Enero de mil novecientos tres.—Francisco Garrido.—Por su mandado, Juan Gimeno. R—280

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Murias y Méndez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que el día doce del próximo mes de Febrero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los semovientes y fanegas de centeno que después se dirán, embargadas como de la propiedad de José Fuentes Vicente, vecino de Almeida, para con su producto atender al pago de las costas impuestas al mismo en la causa seguida por el delito de hurto; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para interesarse en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento importe de aquella.

Dado en Bermillo de Sayago á veinticuatro de Enero de mil novecientos tres.—Manuel Murias.— Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. R—211 Semovientes que se venden.

Ocho fanegas de centeno, tasada cada fanega en seis pesetas.

Una vaca llamada Bandolera, pelo negro, alzada regular, de unos nueve años de edad, tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

Otra vaca llamada Cierba, de cuatro á cinco años, tasada en doscientas ochenta pesetas.

Bermillo fecha anterior.

Don Manuel Murias y Méndez, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que el día veinticinco del próximo mes de Febrero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la tercera subasta sin sujeción á tipo fijo de las fincas que después se dirán, embargadas como de la propiedad de José Andrés Rodríguez Salvador, vecino que fué de Carbellino, para con su producto atender al pago de las costas impuestas al mismo en la causa seguida por el delito de hurto; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para interesarse en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento importe de aquella y que la adquisición de los títulos de propiedad serán á cuenta del comprador si bien á costa del ejecutado.

Dado en Bermillo de Sayago á veinticuatro de Enero de mil novecientos tres.—Manuel Murias.— Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. R—214

Fincas que se venden.

1.ª Una tierra á las Raices: linda al Naciente con tierra de Jnan Benéitez, Mediodía raya de Almeida, Poniente tierra de Isidoro Olivero y Norte otra de Casiano Moralejo, su cabida es de una fanega; tasada en cincuenta pesetas.

2.ª Parte de cortina al sitio de Ballesteros: lindante al Naciente con cortina de Francisco Moral, Mediodía otra de Lorenzo Martín, Poniente otra de Isidro Piorno y Norte otra de Felipe Moral, tiene de cabida tres fanegas; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Cortino junto á casa: linda al Naciente, Mediodía y Poniente calles públicas y Norte con su casa, tiene de cabida seis celemines; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

4.ª Una casa al sitio del Marrojal: linda por la derecha de su entrada con cortina de su propiedad y espalda con cortina de Félix Moreno; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Don Manuel Murias y Méndez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Francisco Fernández, vecino que fué de San Román y trabajador en las obras del Porvenir de Zamora, para que á término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal.

Dado en Bermillo á treinta y uno de Enero de mil novecientos tres.— Manuel Murias.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. R—270

FUENTESAUCO

Don Santiago Martín Negrete, Juez de instucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días á Simeón de la Iglesia (a) Toledano, de veinte años de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de Villamor de los Escuderos y cuyo domicilio ó paradero actual se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de conclusión de un sumario que por hurto de efectos se sigue contra el Simeón y otro de Villamor de los Escuderos; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Dada en Fuentesauco á veintiocho de Enero de mil novecientos tres.—Santiago Martín Negrete.— Hermenegildo García. R—218 LUGO

Don Félix Sarallo García, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago notorio: Que en las diligencias preparatorias del juicio de testamentaría promovidas en este Juzgado por Doña María Cifuentes Quintana, soltera, de cuarenta y nueve años de edad y vecina de Muelas de los Caballeros, para división de la herencia quedada de D. Antonio Martín Cid, natural de la expresada villa de Muelas de los Caballeros, soltero, de sesenta y cuatro años de edad, comerciante y domiciliado en esta ciudad, en la que ha fallecido el día 20 de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo testamento que otorgó ante el Notario de esta capital D. Domingo Carballo y Cabo en siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, en el que después de hacer varios legados, instituyó por su única y universal heredera á su hermana Doña María Madalegna Cid Quintana, con la condición de que ha de dar á sus otras hermanas Doña Teresa y Doña Josefa todo lo que necesitaren para vivir cómodamente y á la muerte de la primera, si algo quedare de la procedencia del testador recaerá en las últimas ó por defunción de cualquiera de éstas en los descendientes que de la Doña María hubiese y lo que existiese al óbito de la que superviviera de aquellas, se distribuirá entre los parientes que sean más pobres de los más cercanos al otorgante, se llama por tercera y última vez á los que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes del D. Antonio Martín Cid, que la peticionaria, su prima carnal, para que comparezcan en forma ante este dicho Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, que comenzarán á contarse desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de Zamora; advirtiéndose que por consecuencia del primero y segundo llamamiento ninguna persona ha comparecido alegando derecho á los bienes de que se trata: y apercibiéndose de que no será oído en este juicio el que no concurra dentro de este último plazo que al efecto se concede.

Dado en Lugo á veintiocho de Enero de mil novecientos tres.—Félix Sarallo.—Ante mí, Donato Naveira.

R—209

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

"Sociedad Anónima,

Con sujeción á los preceptos del art. 25 de los Estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en la ciudad de Zamora el día 28 de Febrero corriente á las seis en punto de la tarde, en el domicilio social, calle de la Reina, números 16 y 18.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 «nuevo» de los Estatutos, esta Junta general ordinaria se constituirá en el día señalado, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran y la parte de capital que representen.

El Balance y cuentas de la Sociedad, se encuentran en sus oficinas á disposición de los Sres. Accionistas desde esta fecha, según ordena el art. 37 de los Estatutos.

Zamora 9 de Febrero de 1903.—P. A. de la J. D., El Secretario, Andrés Marqués.

En la dehesa de Castil Cabrero se subasta una corta de encinas de vuelo y entresaco.

Las personas que deseen tomar parte, pasarán á la casa de la dehesa de la Guadaña el día 15 del actual á las dos de su tarde.